

Vendit Cuentas, y son de lo local perteneciente a
estas en virtud de la Orden de Oviedo del 1.º vocal de pre-
sente de la Junta Superior de Obispos y Defensores
de la Fe, y de la Real Cedula de 17.º de Mayo de 1764
a bien determinar y protestar no le pase perjuicio ebre
haber hecho esta exposicion hasta la presente a causa de la
inclinada ausencia.

El Sr. D. Juan. ^{Castro} Dijo. Que para ratificar a la propuesta
del Sr. D. Juan Moreno para se le libere el titim.º de el Sr. D.
Alonso con Letrado que le informe en su favor, y que en el
Interim no le corra termino ni pase perjuicio haciendo q. la
Data del titim.º sea dentro del dia para evitar dilacion.

El Sr. D. Joseph de Inteligencia de todo mandado q. incontinenti
y separado como qualquiera negocio se libere el titim.º para con
el Sr. D. Juan. ^{Castro} y a otros qualquiera Capitulares que lo pidan
y venis que sea se traiga para delivrarlo lo q. combenga
al mas pronto Sr. Servicio.

En este Ayuntamiento se tubo presente la inmemorial costum-
bra de festejar esta Villa a sus Santos Patronos S.º Pedro y Juan
en remuneracion de los Veneficios q. por su Intercession tubo
esta vecindad de la Divina Misericordia librando a este Pueblo
de las tempestades q. otros inmediatos sufren, y para ello
elijeron el dia diez del Ocio de Mayo principio en el nueve
con las solemnidades de se cantaban en el 10.º misa
y sermón, y por su favor la Procion Gual. todo para implor-
ran del Dios de los Exeritos el favor de esta España
la subsistencia de nra. S.ª Religion catolica la virtu-
cion de sus Reinos de nra. S.ª Padre S.º Septimo, y nra.
Catolica Monarca el 1.º D. Juan. Septimo y felicidad de la
Patria para lo q. de igual conformidad quedaron
Vehelicos para continuar de Mayordomos para
el año que tiene mil ochocientos y diez
los Caballeros D. Ant.º Juan. Covarian, D. Juan. Bayle,
Orusco y Masias, D. Juan. Francisco, y D. José. Olivero
y a este se le pidieron en el acto de las notificaciones